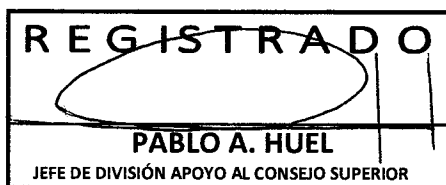




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 501/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mauro Daniel HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 501/2014 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

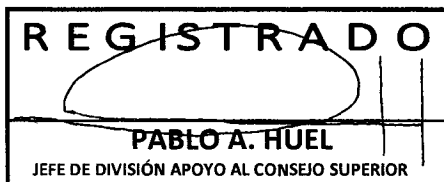
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 501/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la inscripción de asignaturas en el período lectivo 2004, sin tener su condición de alumnos regular, eximiéndolo de lo dispuesto en



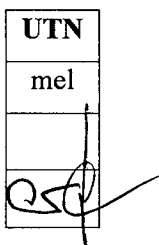
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Mauro Daniel HERRERA, Legajo N° 46622, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1326/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior